



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-72/2021

**RECURRENTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>

**MAGISTRADO:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIO:** EMMANUEL PÉREZ  
ESPINOZA.

**COLABORÓ:** MIGUEL ÁNGEL  
APODACA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de junio dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **RESOLUCIÓN** en el recurso de apelación citado al rubro, promovido por Leandro Zamora Fernández, Carlo Magno Mendoza Trápala y Silvia Salvador Aguilar, en su carácter de Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional<sup>3</sup>; Acción Nacional<sup>4</sup> y de la Revolución

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> En lo sucesivo todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.

<sup>3</sup> En lo subsecuente PRI.

<sup>4</sup> En adelante PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Democrática<sup>5</sup>, respectivamente, ante el Consejo Municipal de Poza Rica, Veracruz, a fin de impugnar el acuerdo OPLEV/CG273/2021, por el que se determinan los criterios para atender las peticiones relacionadas con el ejercicio de la función de oficialía electoral, para el proceso electoral local 2020-2021, aprobado por el Consejo General del OPLEV.

## ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	3
I. Del acto reclamado .....	3
II. Recurso de apelación.....	3
CONSIDERACIONES .....	5
PRIMERA. Competencia .....	5
SEGUNDA. Improcedencia .....	6

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, **desecha de plano** el medio de impugnación al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación de los actores, para impugnar el acuerdo **OPLEV/CG273/2021**, emitido por el Consejo General del OPLEV.

---

<sup>5</sup> En lo sucesivo PRD.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

### I. Del acto reclamado

1. **Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en sesión solemne se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz e inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

2. **Acuerdo del Consejo General.** El cuatro de junio, se aprobó el acuerdo OPLEV/CG273/2021, emitido por el Consejo General del OPLEV, a través del cual se aprobaron los criterios para atender las peticiones relacionadas con el ejercicio de la función de oficialía electoral, para el proceso electoral local 2020-2021.

### II. Recurso de apelación.

3. **Presentación de la demanda.** El seis de junio se presentó ante al Consejo Municipal Electoral del OPLEV con sede en Poza Rica, Veracruz, el escrito mediante el cual Leandro Zamora Fernández, Carlo Magno Mendoza Trápala y Silvia Salvador Aguilar, en su carácter de Representantes Propietarios de los Partidos PRI, PAN y PRD ante el Consejo

*de*